

## DECRETO U. DE C. N° 99 182

## VISTOS:

La renuncia presentada por el Sr. Jaime García Molina a la Jefatura de la Carrera de Arquitectura; la necesidad de designar un nuevo académico como Jefe de Carrera que conduzca el Plan de Desarrollo de la misma; teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. De C. N° 98-102, de 14.05.98, y lo señalado en los estatutos de la Corporación,

## DECRETO:

El proceso de designación de Jefe de Carrera de Arquitectura, se regulará por las normas que se establecen a continuación, sin perjuicio de aquellas que, en lo que corresponda y le sean aplicables, regulan el proceso de elección de Decano.

1.- El proceso de designación del Jefe de Carrera se llevará a efecto por medio de una consulta al cuerpo académico, en los términos señalados a continuación, que será convocado por el Sr. Vicerrector.

2.- Este proceso estará a cargo de una Comisión de Consulta que será integrada por tres(3) académicos que tengan derecho a participar como electores en el proceso, cuya nominación se hará por sorteo público, en un acto presidido por el Sr. Vicerrector. La Comisión de Consulta, una vez elegidos sus miembros deberá designar un Presidente y un Secretario. Sus acuerdos y resoluciones, se adoptarán por mayoría absoluta de sus integrantes y no podrá integrar la Comisión de Consulta el Jefe de Carrera.

La Comisión deberá levantar un acta de sus actuaciones, debidamente firmadas por sus miembros.

Finalizado el acto de consulta a los académicos, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, la Comisión de Consulta deberá enviar el acta de la votación, con sus antecedentes, al Sr. Rector, señalando expresamente los nombres de los académicos que hayan obtenido las dos más altas mayorías individuales en la consulta, quién podrá designar a cualquiera de éstos dos últimos como Jefe de Carrera.

3.- Tendrán derecho a participar en la consulta, en calidad de electores, los profesores Asociados, Asistentes y los Instructores, con un año de antigüedad, computándose para estos efectos el tiempo que hayan servido en cualquiera de las tres condiciones señaladas, y que, a la fecha de la elección tengan contrato indefinido .

Podrán ser propuestos en la consulta, para ser designados Jefe de Carrera, los académicos que tengan la categoría de Profesor Asociado o Asistente, con una jornada contratada de 22 horas o superior. Quienes se encuentren habilitados para ser designados, podrán renunciar a este derecho, para lo cual deberán así expresarlo ante el Sr. Vicerrector, por escrito, con una anticipación de seis(6) días a la fecha determinada para la realización de la consulta.



4.- En la convocatoria, el Sr. Vicerrector deberá señalar la fecha en que se realizará la consulta , considerando fechas para una primera y segunda votación, en caso de ser necesario. Deberá, además, señalar mediante una nómina oficial, los académicos que están habilitados para participar en la consulta en calidad de electores, y los académicos que se encuentren habilitados para ser designados Jefe de Carrera.

5.- En el evento que ninguno de los académicos designables obtengan más del 50% de las preferencias válidamente emitidas, sin considerar los votos nulos y blancos, o exista un empate entre dos o más académicos que ocupen las dos primeras mayorías, la Comisión de Consulta realizará, en la fecha fijada en la convocatoria por el Sr. Vicerrector, la segunda consulta, entre las dos más altas mayorías, con independencia del número de académicos que las hayan obtenido.

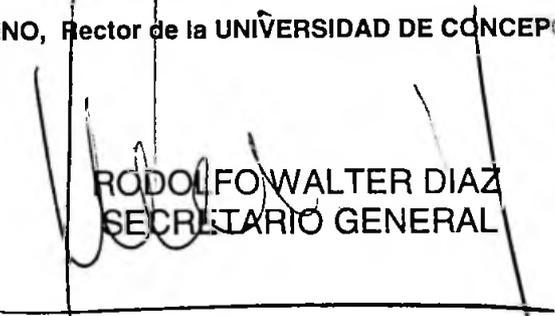
De mantenerse el empate entre dos o más académicos, en la segunda consulta, se pondrán las dos más altas mayorías.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 26 de julio de 1999.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL